

Municipalidad de Chaclacayo



Resolución de Alcaldía N° 312- 11

Chaclacayo, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Informe N° 0220-2011-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal y el Memorandum N° 081-2011-OCI/MDCH del Órgano de Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado. En el Artículo 5° de la Ley N° 27927 se indica que las entidades deberán identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales vía internet;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2011 de fecha 17 de enero de 2011, se designa al señor Julio Velezmore Pinto, Gerente de Asesoría Jurídica como funcionario responsable de proporcionar información Ley de Transparencia y Acceso a la Información y a la señora Blanca Gamarra Yanayaco, Gerente de Planeamiento y Presupuesto como funcionario responsable del portal institucional de la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, mediante Oficio N° 081-2011-OCI/MDCH, el Órgano de Control Institucional remite el Informe de Verificación y Cumplimiento de Normativa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Actividad de Control N° 2-2153-2011-08 – Plan Anual de Control, que en punto de Conclusiones señala que durante el periodo de Enero a Septiembre 2011, el Portal de Transparencia de nuestra entidad se encuentra implementada con la publicación de la información de carácter público, encontrándose pendiente la actualización y publicación de algunos documentos, conforme a la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estandar en las Entidades de la Administración Pública”, donde informa que en el Portal de Transparencia de nuestra entidad, se encuentra pendiente la publicación de algunos documentos de gestión y planes institucionales: datos de indicadores de desempeño, datos de personal y mayor información sobre las contrataciones de la Entidad conforme al Artículo 10°, numeral 10.7 de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP;

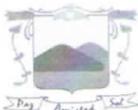
Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del Artículo 15° de la Ley N° 27785 - “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo solicita se designe a un funcionario que cumpla con la actualización del Portal de Transparencia de la entidad, debiendo cada unidad orgánica procesar toda la información que será entregada a dicho funcionario para que proceda a la publicación y actualización de Información;

Que, mediante Informe N° 0220-2011-GGM/MDCH, la Gerencia General Municipal solicita se designe a I señor Victor Antonio Mamani Yaringaño, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 - “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”;



Municipalidad de Chaclacayo



Resolución de Alcaldía N° 312- 11

Chaclacayo, 16 de Diciembre de 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0053-11, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo Segundo.- DESIGNAR a VICTOR ANTONIO MAMANI YARINGAÑO como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de la Municipalidad.”

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE